

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1051 del 06 de septiembre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005/067, código contable No. 12-0421, suscrito el 27 de julio de 2005 entre LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITADA COOACEDED y el ICETEX, se constituyó un Fondo en administración denominado “Fondo Especial para Financiación de Postgrados de Asociados, Hijos y Nietos de COOACEDED”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico y tasa de interés subsidiada, para la creación de cupos escolares en educación formal superior POSTGRADO para los asociados e hijos y/o nietos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3.

Que en la CLÁUSULA PRIMERA del convenio modificatorio No. 001 del 17 de agosto de 2006, al convenio principal No. 2005/067, estableció que el crédito educativo otorgado a los beneficiarios del Fondo podrá ser sujeto de condonación por mérito académico según los requisitos fijados por el Reglamento Operativo, hasta por el cien (100%) por ciento del capital girado.

Que en el literal D) de la cláusula décima del citado convenio, se estableció que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del mismo estaría la de “Decretar los porcentajes de condonación”.

Que, según Acta No. 41 del 08 de agosto de 2019 firmada por los Miembros de la Junta Administradora del Fondo, se decretó y aprobó porcentajes de condonación, previo cumplimiento de los requisitos según lo establecido en el reglamento operativo del Fondo y se autorizó al ICETEX realizar el proceso de condonación y el cobro del saldo no condonado.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	3455998	2	1051444930	BALDOVINO BARCOS CARLOS ANDRES	20.500.000,00	100%	20.500.000,00
2	2618143	2	8851332	CABARCAS HERRERA GUSTAVO	20.000.000,00	100%	20.000.000,00
3	2621304	2	30881314	CAICEDO MARTINEZ DAYSI DEL CARMEN	20.000.000,00	100%	20.000.000,00
4	3425512	2	12595312	CAREY PALENCIA WILSON ENRIQUE	2.610.000,00	100%	2.610.000,00
5	2602072	2	30897110	CASSIANI MOLINA BERLINDA ISABEL	20.000.000,00	100%	20.000.000,00
6	3438201	2	1143375871	JULIO CASTILLA FRANCISCO JAVIER	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
7	3483271	2	1143365981	MARTELO AMAYA JORGE EDUARDO	12.500.000,00	100%	12.500.000,00
8	3449110	2	73161053	MONTERROSA CASTILLA JUAN CARLOS	12.500.000,00	75%	9.375.000,00
9	3436191	2	1085167926	MONTESINO ORTIZ EDGARDO	24.200.000,00	100%	24.200.000,00
10	3454077	2	45706726	MORENO GRACIA YISSALIA	20.395.488,00	100%	20.395.488,00
11	3430659	2	1143357518	MORENO LEGUÍZAMO ANDERSON	13.800.000,00	100%	13.800.000,00
12	3488223	2	71575834	MURILLO PADILLA ALBERTO	8.060.000,00	100%	8.060.000,00
13	1515064	2	23007548	PAYARES BARROSO LUDYS DEL CARMEN	3.800.000,00	100%	3.800.000,00
14	3433932	2	1143337345	POLO CASTRO KELLY PATRICIA	12.866.296,00	100%	12.866.296,00
15	3454830	2	7918563	RUIZ MORELOS EDWIN	12.757.000,00	100%	12.757.000,00
16	3456028	2	73021756	SEQUEA PALOMINO FRANCISCO ANTONI	12.757.000,00	100%	12.757.000,00
17	3431087	2	1047467189	SUAREZ PEREZ JENNIFER MELISSA	10.675.910,00	100%	10.675.910,00
18	3440628	2	1128047729	TAPIA PEREZ ESTEFANIA	10.947.109,00	100%	10.947.109,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$249.043.803,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 MCTE. (\$249.043.803,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0421 91002– Reembolso por Contraprestación de Servicios.



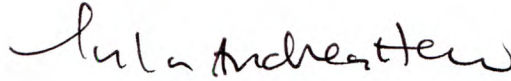

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los

**25 SEP 2019**



**PAULA ANDREA HENAO RUIZ**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

*ok*  Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA  
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFAM